



## Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

No. de Oficio **DGR/DEF/082/2008**

Concepto: **Pago en Parcialidades**

No. Crédito: **4729706137**

Importe: **\$ 39,262.00**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.  
MIGUEL HIDALGO 1206-A  
ZONA CENTRO  
SALTILLO, COAHUILA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Octubre de 2006, artículo 3 fracción I, inciso 1, 18, 19, 20 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, y 57, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006; artículo 26 fracciones III, IV, V, VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 145 primer párrafo y 151 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el **C. REPRESENTANTE LEGAL DE LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, tomando como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha **29 de noviembre de 2007**, el **C. REPRESENTANTE LEGAL DE LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, ante la Recaudación de Rentas en SALTILLO, presentó Formulario 5, Declaración General de Pago de Derechos, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de **\$60,716.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de **Diversas Multas** por el periodo Enero a Agosto de 2007, cubriendo la cantidad de **\$12,143.00 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, como anticipo.

**SEGUNDO.-** Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Federal en términos de los Artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que ha quedado controlado - - -

...2



## Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

HOJA 02 DE 05

administrativamente en la Recaudación de Rentas en SALTILLO, con el número de Crédito 4729706137.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito **4729706137**, a nombre del contribuyente **LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V** se desprenden las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 1.- El contribuyente **LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, al haber presentado Formulario 5, Declaración General de Pago de Derechos a efecto de parcializar, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas hasta la fecha en que se resuelva la Solicitud respectiva, esto con apego a lo que se establece en el Artículo 59, párrafo segundo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.
- 2.- Que a la fecha el contribuyente **LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, ha realizado un pago en cantidad de \$12,143.00, mismo que cumple con el 20% establecido en la fracción II del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, así como 03 pagos por concepto de parcialidades, habiendo dejado de cubrir **09** mensualidades, las cuales debieron haber sido cubiertas los días 29 de febrero, 31 de marzo, 29 de abril, 29 de mayo, 30 de junio, 29 de julio, 29 de agosto, 29 de septiembre, 29 de octubre y 01 de diciembre de 2008, por lo que se considera que ese contribuyente se ha **DESISTIDO** de la Solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades del adeudo autodeterminado.
- 3.- Que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en el primer párrafo de la presente resolución **NIEGA** al contribuyente **LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, la Autorización de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número **4729706137**, en virtud de contravenir con el artículo 59, tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.10.4 fracción V tercer párrafo de la Resolución Miscelánea para el 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2008.



**Secretaría  
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECAUDACIÓN**

**HOJA 03 DE 05**

**SEGUNDO.- REQUIÉRASE** al contribuyente **LHW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Recaudación de Rentas en **SALTILLO** el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

MULTA	\$60,716.00	APLICACIÓN PAGO 20%	29-NOV-07
		MULTA	\$12,143.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$60,716.00</b>	<b>TOTAL DEL PRIMER PAGO</b>	<b>\$12,143.00</b>

**SALDO 29 DE NOVIEMBRE DE 2007**

MULTA	\$48,573.00
	<b>\$48,573.00</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 66-A, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, el saldo que se utilizará para el cálculo de las **parcialidades restantes**, será el resultado de restar el pago correspondiente al 20%, del adeudo inicial.

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la **tasa mensual de recargos por prórroga** incluye actualización de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66-A, fracción I, segundo párrafo.

De conformidad con el artículo 66-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación, se establece que los pagos efectuados durante la vigencia de la autorización se deberán aplicar al período más antiguo en el siguiente orden:

- a) Recargos por prórroga
- b) Recargos por mora
- c) Accesorios en el siguiente orden:
  - 1. Multas
  - 2. Gastos Extraordinarios
  - 3. Gastos de Ejecución
  - 4. Recargos
  - 5. Indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 de este Código.
- d) Monto de las contribuciones omitidas a las que hace referencia el inciso a) de la fracción II del artículo 66 de este Código.

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin.	Saldo
1	29-Dic-07	48,573.00	0.01000	4,315.65	3,829.92	485.73	44,743.08
2	28-Ene-08	44,743.08	0.01000	4,315.65	3,868.22	447.43	40,874.86
3	28-Feb-08	40,874.86	0.01000	4,315.65	3,906.90	408.75	36,967.95



**Secretaría  
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECAUDACIÓN**

**HOJA 04 DE 05**

MULTA	\$48,573.00	APLICACIÓN 03 PAGOS	28-FEB-08
		MULTA	\$11,605.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$48,573.00</b>	<b>TOTAL 03 PAGOS</b>	<b>\$11,605.00</b>

**SALDO AL 28 DE FEBRERO DE 2008**

MULTA	\$36,968.00
	<b>\$36,968.00</b>

**FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Enero de 2008 al mes de Octubre de 2008, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F		Índice del Mes de	Según D.O.F		Factor
		De Fecha.	Dividido		de	de Fecha.	
131.348	Oct-2008	10-Noviembre-2008	Entre	126.146	Enero-2008	08-Febrero-2008	1.041237

MULTA \$36,968.00 Por Factor de 1.041237 Actualización

TOTAL \$36,968.00

**MULTA ACTUALIZADA**

**\$38,492.00**

**ACTUALIZACION GENERADA**

**\$1,524.00**

**SALDO AL 09 DE DICIEMBRE DE 2008**

MULTAS	\$36,968.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA	\$1,524.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$38,492.00</b>



**Secretaría  
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECAUDACIÓN**

**HOJA 05 DE 05**

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento al Artículo 150, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es como se indica a continuación

TOTAL DEL CREDITO	\$38,492.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$770.00
<b>TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$39,262.00</b>

Las multas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2008 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La Recaudación de Rentas que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las multas a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa al Ejecutor **CARLOS RAMÓN FLORES LARA**, Notificador – Ejecutor adscrito a la Recaudación de Rentas en SALTILLO.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAH. A 09 DE DICIEMBRE DE 2008  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA**